



RESOLUCIÓN NÚMERO **528** DE

( **15 de agosto de 2024** )

*“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”*

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,  
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo No. 05 de 2013 Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 16 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que, mediante Resolución No. 697 del 12 de diciembre de 2023, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el dieciocho (18) de diciembre de 2023 y el diez (10) de enero de 2024, inclusive, al servidor público **JAIR ALEJANDRO CONTRERAS PARRA** identificado con cedula de ciudadanía número 1.022.324.608, quien ocupa el empleo de **PROFESIONAL DE GESTION, Código 2165, Grado 13**, de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2023.

Que, mediante Resolución No. 794 del 15 de diciembre de 2023, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones al servidor público **JAIR ALEJANDRO CONTRERAS PARRA**, a partir del 19 de diciembre 2023 y hasta el 10 de enero de 2024, quedándole catorce (14) días hábiles pendientes por disfrutar.

Que, el servidor público **JAIR ALEJANDRO CONTRERAS PARRA**, mediante correo electrónico con fecha de 9 de agosto de 2024, allegado al área de Talento Humano y aprobado por el jefe Inmediato, solicitó el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2023, planteando la fecha del disfrute a partir del 16 de agosto de 2024.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de catorce (14) días hábiles de las vacaciones pendientes por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2023, del servidor público **JAIR ALEJANDRO CONTRERAS PARRA**, para ser disfrutadas a partir del 16 de agosto y hasta el 5 de septiembre de 2024, debiendo reintegrarse a laborar el 6 de septiembre de 2024.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas.** Reanudar el disfrute de catorce (14) días hábiles de vacaciones, comprendido entre el 16 de agosto al 5 de septiembre de 2024, inclusive, al servidor público **JAIR ALEJANDRO CONTRERAS PARRA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.324.608, quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL DE GESTION, Código 2165, Grado 13**, de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse a laborar el 6 de septiembre de 2024.

**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de agosto de 2024.

EL RECTOR,

**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---